

2024



**C O L E G I O**  

---

**DIEGO DE ALMAGRO**  
**REGLAMENTO INTERNO**

**DISCIPLINARIO DE LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA**

La versión vigente de este programa, está publicado en nuestra página web ([www.colegioda.cl](http://www.colegioda.cl)) y disponible físicamente en Coordinación Académica. Sus actualizaciones durante el año serán informadas a la comunidad vía correo electrónico y estarán disponibles en la página web del Colegio.



COLEGIO  
DIEGO DE ALMAGRO  
DIRECCIÓN

## **REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA COLEGIO DIEGO DE ALMAGRO.**

En concordancia con los principios y valores que sustentan nuestra misión educativa de formar a estudiantes responsables, con autodisciplina, que desarrollen la solidaridad, la creatividad, la tolerancia, la honradez y el respeto como principal valor, hemos elaborado el presente documento.

### **CAPITULO I**

#### **“DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS Y SUS FUNDAMENTOS”**

##### **Art. 1 De las normas disciplinarias**

Las normas y medidas disciplinarias tienen por objetivo proporcionar a todo el alumnado un mecanismo de refuerzo para mantener y forjar su perseverancia en la asimilación permanente de habilidades y actitudes que les permitan formar una personalidad sólida y coherente con los principios y valores que sustentan nuestra misión educativa. Este mecanismo de refuerzo se estructura en dos partes esenciales: tipos de faltas y medidas para corregir la conducta.

##### **Art. 2 Fundamentos**

El marco disciplinario del colegio, considera que la disciplina es el ordenamiento consciente, responsable y voluntario que cada estudiante hace de sus pensamientos y acciones, con el propósito de maximizar sus esfuerzos para alcanzar con éxito las metas que se ha trazado a sí mismo. Es al mismo tiempo, el fiel cumplimiento de su propia conciencia y voluntad de actuar correctamente conforme a los valores, principios y normas que garantizan la convivencia armónica y la satisfacción de sus aspiraciones personales y comunitarias.

Si bien los esfuerzos formativos están encaminados a lograr el desarrollo de una autodisciplina en cada estudiante, es necesario establecer un marco de referencia que sirva de orientación para actuar correctamente. En coherencia con estos fundamentos es que se establecen las siguientes normas.



## CAPITULO II

### DEL ALUMNADO:

- **Deberes Generales**
- **Interior de la sala de clases.**

### DEBERES

#### Art. 3 De los deberes Generales

1. Usar el uniforme reglamentario completo, durante las actividades escolares dentro y fuera del establecimiento.
2. Usar en las actividades deportivas y extracurriculares el uniforme deportivo reglamentario.
3. Preservar su aseo y presentación personal.
4. Cuidar su presentación personal de tal modo de no desvirtuar el grado de sobriedad y sencillez que debe caracterizar a un estudiante.
5. Asistir a clases sistemáticamente cumpliendo con la cantidad de horas dictaminadas por el calendario anual, establecido por el Ministerio de Educación para el año en curso.
6. Con respecto a la hora de entrada al establecimiento, debe llegar con quince minutos de anticipación al toque de timbre, para realizar un ingreso sin alteraciones y pueda comenzar una jornada con normalidad.
7. Durante la permanencia en el establecimiento, debe incorporarse a sus actividades regulares de aula, después del toque de timbre, indicador del termino de : recreos, almuerzo y otros,
8. Permanecer en el colegio durante la jornada escolar, ocupando solo las dependencias destinadas para el desarrollo de actividades pedagógicas.
9. Asistir puntualmente a todas las actividades escolares, actos u otros, informados y autorizados por el establecimiento.
10. Participar activa y efectivamente en las actividades escolares, actos u otros del cual el estudiante sea el protagonista.
11. Asistir al establecimiento con todos los materiales requeridos para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.



12. Portar un cuaderno de comunicaciones diariamente (estudiantes de 1er ciclo básico).
13. Entregar oportunamente comunicados escritos o circulares emanadas desde: Dirección, Coordinación Pedagógica, Orientación y/o Psicología, Convivencia Escolar, Profesorado, Inspectoría, CRA, Área Administrativa, y otros a los apoderados, padres y tutores legales.
14. Usar un correcto lenguaje para comunicar sus ideas, pensamientos y dificultades, manteniendo un tono cortés.
15. Tener un trato cortés y deferente con todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Conducirse siempre con buenos modales dentro y fuera del establecimiento.
17. Actuar con honestidad en todo orden de acontecimientos.
18. Asistir al establecimiento sin objetos, que no sean de uso propio de actividades pedagógicas como por ejemplo: Notebook, celulares, Tablet, juegos tecnológicos, joyas, alisadores de cabello, etc. Al igual que elementos que atenten contra la seguridad, integridad y protección del alumnado o cualquier integrante de la Comunidad Escolar, ejemplos: drogas, cigarrillos, alcohol, sustancias tóxicas, químicas, armas blancas, armas de fuego, bromas y otros que desvirtúen o atenten contra el normal desarrollo de las actividades diarias.

**El colegio no se hará responsable de pérdidas o deterioro de objetos que no cumplan con una finalidad pedagógica.**

19. No puede: fumar cigarrillos u otros, ingerir alcohol, drogas ilícitas o cualquier tipo de sustancias alucinógenas en ninguna instalación o dependencia del colegio, ni en sitios circundantes al establecimiento. Solo podrán ingerir medicamentos, drogas o tratamientos prescritos por orden médica y correctamente informado al establecimiento, a través de la presentación de Certificado Médico.
20. No puede ingresar a clases bajo el efecto del alcohol o algún tipo de drogas ilícitas.
21. Cuidar y proteger todas las dependencias, instalaciones, servicios y bienes materiales del colegio.



22. Cuidar y proteger sus pertenencias personales y de todos los miembros de la comunidad educativa.
23. Mantener aseadas, limpias y ordenadas sus respectivas aulas, sin deterioros del material físico de estas. El costo de la destrucción, deterioro o el mal uso del material físico del establecimiento, en cualquiera de sus dependencias, deberá ser absorbido en su totalidad, ya sea por reposición, reparación o reconstrucción, por el apoderado o tutor legal vigente.
24. Respetar las indicaciones, sugerencias e instrucciones impartidas desde el cuerpo directivo, docente, paradocente, administrativo, auxiliares de aseo.
25. Cumplir con las normas de seguridad recomendadas por el establecimiento procurando el orden y la seguridad de toda la comunidad escolar.
26. Protegerse a sí mismos, como también a sus pares frente a situaciones de riesgo de su integridad física, si la situación así lo requiere. Ejemplos: sismos, incendios u otros.
27. Respetar y honrar los símbolos patrios dentro y fuera del establecimiento.
28. Respetar las diferentes creencias religiosas de todos los miembros de la comunidad educativa.
29. Respetar las costumbres, tradiciones, opiniones y visión de mundo de todos los miembros de la comunidad educativa.
30. No agredir a ningún integrante de la comunidad educativa ya sea de:
  - Forma gestual.
  - Forma oral.
  - Forma física.
  - Forma sicológica.
31. No agredir a ningún miembro de la comunidad educativa usando, organizando o promoviendo conductas ya sea, orales, gestuales, físicas, sicológicas, sociales, o virtuales.
32. Responsabilizarse de sus actos, y por tanto dar cuenta de ellos, según corresponda, a la o las situaciones acontecidas dentro y en las inmediaciones donde se encuentra ubicado geográficamente el establecimiento. Cada estudiante es responsable de la información, material, datos, fotografías y otros que manipula y/o facilita a través de los medios masivos de comunicación y que puedan constituir alguna



forma de agresión, menoscabo, difusión, alteración y distorsión de cualquier situación referente a los miembros de la comunidad escolar.

33. Cumplir con todas las normas y disposiciones presentes en el Reglamento de Convivencia Escolar.

## **Interior de la sala de clases**

### **Generales:**

1. Entrar a la sala en compañía del docente a cargo de la asignatura, de manera ordenada, sin insinuar u originar disturbios.
2. Saludar a toda persona que ingrese al aula durante el desarrollo de las actividades pedagógicas, haciendo uso de un lenguaje formal y cortés.
3. Permanecer en su puesto previamente asignado después de realizar el saludo al miembro de la comunidad educativa que ingrese al aula en horas de actividades pedagógicas.
4. Respetar ubicación designada dentro de la sala de clases.
5. Tener una actitud de respeto frente al desarrollo de las actividades presentadas en cada asignatura.
6. Prestar atención y responder en forma cortés a la actividad de paso de lista de curso, indicando con su mano derecha o izquierda según lateralidad y pronunciando la oración: presente profesor o profesora.
7. Sentarse utilizando una postura correcta, evitando toda actitud inadecuada a la formalidad de la clase.
8. Solicitar autorización para hacer uso de la palabra, levantando la mano
9. Expresarse en forma respetuosa y con lenguaje formal, con cada integrante de la comunidad educativa.
10. Solicitar autorización al docente para pararse de su asiento, si la situación lo amerita.
11. No ingerir alimentos fríos o calientes de ningún tipo durante el desarrollo de las actividades, al interior del aula escolar. (De hacerlo, se hará una advertencia para que lo guarde, si insiste en la acción, se



requerirá el alimento hasta el recreo, se registrará una anotación en el libro de clases y se comunicará a inspección.

12. Durante la permanencia al interior del aula, en toda situación de desarrollo de actividades pedagógicas, no se autorizará salir de la sala a efectuar compras al interior del establecimiento.
13. Durante la permanencia al interior del establecimiento en su jornada normal o extraordinaria de trabajo, no se autorizará, la salida a efectuar compras o trámites al exterior del establecimiento.
14. Permanecer dentro de las aulas, en cambios de hora.
15. Mantener actitud de respeto y seriedad en todos los eventos de evaluación, a los cuales se vea enfrentado, de tipo oral, escrito o físico.
16. Mantener al día sus cuadernos con los respectivos apuntes y guías de todas las asignaturas que corresponden al currículo de su nivel.
17. Cuidar y proteger todo elemento u objeto personal que sea usado como material o recurso para el desarrollo de actividades pedagógicas.
18. Cuidar su higiene y presentación personal de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.
19. Cuidar y contribuir al mantenimiento de su lugar de trabajo, en cuanto a aseo y resguardo de los bienes que le fueron asignados dentro del aula escolar, haciéndose responsable por cualquier deterioro que estos sufrieren, siendo el responsable directo del deterioro, previamente esclarecida la situación.
20. Mantener el cuidado y orden de sus materiales, durante el desarrollo de la clase.
21. Fomentar en toda situación un clima de orden dentro del aula escolar.
22. Durante el desarrollo de toda actividad pedagógica dentro del aula, ya sea del área humanista, científica o artística, se podrá hacer uso de aparatos tecnológicos bajo la petición y autorización de cada docente que imparte la clase.
23. Toda pérdida ocurrida al interior del aula escolar será debidamente esclarecida por Inspección, ocupando los mecanismos de acción detallados en el manual de procedimiento usado para este tipo de eventos.



24. Mantener una actitud de recato y pudor frente a la exposición de las manifestaciones afectivas producidas entre pares, absteniéndose de hacer toda demostración física en frente de ningún miembro de la comunidad educativa.
25. No ocupar las dependencias físicas del establecimiento para evidenciar a solas sus expresiones íntimas de tipo amoroso sentimental, producto de una relación de pareja.
26. Cualquier tipo de agresión verbal, física, gestual, psicológica, tecnológica y/o virtual, entre otras, que se produzca al interior del aula durante el desarrollo de las actividades pedagógicas, que afecten a estudiantes, docentes y cualquier miembro de la comunidad escolar presente en el aula será sancionado como falta gravísima.
27. Se aplicará el presente reglamento en toda actividad de índole pedagógica y extra pedagógica que se desarrolle al interior del aula escolar, aplicable también en otras dependencias del colegio: CRA, laboratorios de computación y ciencias, sala de audiovisual y salones de taller. Como también en las salidas pedagógicas que los cursos realicen.

## **DERECHOS**

### **Art 4 Derechos**

#### **I. Derecho a la Educación**

Recibir una educación integral que desarrolle la personalidad, aptitudes, capacidades cognitivas y físicas de cada estudiante en concordancia con los objetivos señalados en el Proyecto Educativo Institucional.

#### **II. Derecho a la no discriminación**

1. Recibir un trato respetuoso, con dignidad e igualdad según los valores explicitados en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser considerada/do como una persona con identidad y características propias, sin que el género, color, religión o credo político propio o de sus padres o tutores legales altere su desarrollo normal de las actividades pedagógicas ejecutadas al interior de la comunidad educativa.



### **III. Derecho a la Participación**

1. Ser escuchado/a y respetada/o en sus ideas, inquietudes, puntos de vista, opiniones, las cuales serán orientadas positivamente dentro del marco de los principios y valores del Proyecto Educativo del colegio.
2. Participar activa y positivamente en igualdad de condiciones en relación a sus pares, en todas aquellas actividades emanadas de la planificación anual del colegio.
3. Usar la infraestructura y recursos que dispone el establecimiento, con la autorización de docentes jefes, de asignatura e Inspectoría según proceda en cada caso.
4. Participar en todas las actividades de carácter cívico-ciudadana, presentadas por el consejo escolar, según las normas y procedimientos dictados para estos efectos.
5. Participar activamente en las tareas propias originadas del consejo de curso, accediendo a formar parte de la directiva interna del curso.
6. Participar positiva y constructivamente en todas las tareas originadas de su intervención en el centro de estudiantes.

### **IV. Derecho a expresarse libremente, accediendo a todo tipo de información apropiada para su edad y nivel educacional.**

1. Expresarse con libertad, para dar a conocer sus inquietudes, ideas, sentimientos o cuestionamientos, haciendo uso de un lenguaje formal y cortés con sus pares y docentes.
2. Acceder a todo tipo de información de índole y propósito pedagógico, para satisfacer las dudas e inquietudes propias de su edad y nivel.



## **V. Derecho a una evaluación objetiva y a una retroalimentación oportuna.**

1. Recibir una evaluación justa, equitativa y objetiva de acuerdo a las disposiciones establecidas en el reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.
- 2.- Conocer oportunamente, con un máximo de cinco días hábiles, el resultado de sus evaluaciones escritas.
- 3.- Recibir una retroalimentación grupal o individual para corregir, consolidar y fortalecer conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales originados de evaluaciones de tipo: formativa o sumativa.

## **VI. Derecho a la Protección**

1. Recibir protección en todo momento o circunstancia dentro del establecimiento educacional.
2. Recibir orientación de manera rápida y oportuna por el personal correspondiente para este tipo de situación.
3. Recibir orientación y apoyo por parte de las y los profesionales correspondientes para dar solución a todas las penas aflictivas que afecten su normal desenvolvimiento dentro de la jornada escolar.
4. Informar oportunamente a el apoderado o la apoderada usando los medios de comunicación oficial y legal del establecimiento para comunicar toda aquella situación irregular y anómala en que se encuentre la o el estudiante, afectando de manera directa o indirecta el normal desarrollo de las actividades pedagógicas producidas dentro y fuera del aula, usando cualquier espacio o dependencia del establecimiento escolar.



## CAPITULO III

### “DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL”

- **Uniforme Reglamentario**
- **Uso**

#### **Art. 5 Uniforme Reglamentario**

**Cada estudiante debe presentarse a partir del primer día de clases, de cada año lectivo, con el uniforme completo, dispuesto por el presente reglamento.**

El uniforme institucional consiste en:

#### **A.- Educación Inicial: Damas**

##### **y Varones**

- Buzo azul marino con la insignia institucional.
- Polera azul marino con cuello y botones, de tela piqué con la insignia institucional.
- Cotona o delantal a elección.
- Chaleco con o sin botones, azul marino, con insignia institucional en el extremo superior izquierdo.
- Parka o chaqueta tradicional azul marino o negra sin aplicaciones.(Se sugiere huincha o parches reflectantes)
- Gorro y bufanda azul sin aplicaciones.
- Zapatillas negras o blancas.
- Calcetas blancas.

#### **B.- Educación Básica 1° y 2°Básico**

##### **Damas y Varones**

- Buzo azul marino con la insignia institucional.
- Polera azul marino con cuello y botones, de tela piqué con la insignia institucional.
- Cotona o delantal para las clases de arte y tecnología.



- Chaleco con o sin botones, azul marino, con insignia institucional en el extremo superior izquierdo.
- Parka o chaqueta tradicional azul marino o negra sin aplicaciones.(Se sugiere huincha o parches reflectantes)
- Gorro y bufanda azul sin aplicaciones.
- Zapatillas negras o blancas.
- Calcetas blancas.

### **C.- Educación Básica y Media (3°básico a 4° medio).**

#### **Varones**

- Pantalón gris, de tela con corte tradicional, resguardando el ancho adecuado de amplitud de cada extremidad.
- Polera azul marino con cuello y botones, en tela pique, con la insignia institucional en el extremo superior izquierdo, manga larga o corta.
- Zapatos escolares negros.
- Calcetín gris o negro.
- Cotona para la clase de arte y tecnología. (1° a 4°Básico).
- Chaleco con o sin botones, color azul marino, con la insignia institucional, en el extremo superior izquierdo.
- Bufanda y gorro en tela o lana, color azul marino sin aplicaciones.
- Parka o chaqueta tradicional azul marino o negra sin aplicaciones.(Se sugiere huincha o parches reflectantes)

### **D.- Educación Básica y Media (3°básico a 4° medio).**

#### **Damas**

- Falda en tela, color y forma institucional, largo una cuarta sobre la rodilla.
- Polera con cuello y botones, en tela pique, azul marino, con insignia institucional en el extremo superior izquierdo.
- Delantal para la clase de arte y tecnología. (1° a 4°Básico).
- Calcetín, color azul marino.
- Panty, color azul marino.



- Zapatos negros, con o sin cordones, guardando proporciones con respecto a la altura y grosor del taco.
- Chaleco, con o sin botones, color azul marino, con la insignia institucional en el extremo superior izquierdo.
- Bufanda y gorro en tela o lana, color azul marino sin aplicaciones.
- Parka o chaqueta tradicional azul marino sin aplicaciones o negra. (Se sugiere huincha o parches reflectantes)
- En los meses de invierno está permitido el uso de pantalón de tela, de corte y forma tradicional en color azul marino.

## **E. Uniforme de Educación Física. Educación**

### **Inicial Damas y Varones**

- Short azul marino.
- Buzo azul marino institucional
- Polera blanca con la insignia institucional.
- Zapatillas blancas o negras.

### **Educación Básica y Media.**

- Buzo azul marino institucional.
- Polera blanca con la insignia institucional.
- Short azul marino institucional.
- Zapatillas, blancas o negra.

Importante: cada estudiante debe portar útiles de aseo personal y la polera azul de pique para cambio después de la clase de Educación Física.

### **Uniforme de Licenciatura Cuarto año Medio.**

Para esta ceremonia cada estudiante usará, el **uniforme reglamentario del colegio**. Su presentación personal en relación a peinado, maquillaje uso de joyas debe ser acorde a la formalidad que establece el reglamento interno del establecimiento.



## **Presentación Personal**

Nuestro establecimiento educacional entiende y define el o los conceptos de presentación personal, para el uso diario y frecuente del uniforme escolar, uniforme de educación física y uniforme de licenciatura, de acuerdo a los siguientes puntos esenciales, que deben ser vigilados por el apoderado, padre, madre o tutor legal, desde el momento de ingreso de cada estudiante hasta su retiro parcial o total del establecimiento.

### **Damas: Educación Básica y Media**

- Uso correcto del uniforme en cuanto a su forma, largo, color y tela.
- Peinado natural, sencillo y ordenado, de manera que el rostro quede a la vista.
- Ausencia de cabellos con tonos color fantasía, como por ejemplo: fucsia, azul, morado, naranja, entre otros.
- Uso de accesorios para el pelo los cuales deben ser sobrios y de color azul marino o neutro.
- Rostro con ausencia de maquillaje, uñas de largo moderado naturales o con esmalte de tonos suaves.
- Uso de aros decorativos en las orejas, de tamaño pequeño y sencillo. (Para evitar accidentes)

### **Varones: Educación Básica y Media.**

- Uso correcto del uniforme en cuanto a forma, color y tela.
- Pelo preferentemente corto, peinado natural, sencillo y ordenado de manera que el rostro quede a la vista.
- Total ausencia de bigote y barba.

El cuidado personal debe ser norma para los y las estudiantes del Colegio Diego de Almagro, poniendo énfasis en los hábitos de alimentación, orden e higiene y el cuidado del medio ambiente.



## CAPITULO IV DE LA JORNADA DE CLASES

- **Horario**
- **Asistencia**
- **Inasistencias**
- **Atrasos**
- **Salidas**

### Art. 6 Jornada de clases

La jornada de clases, diaria de lunes a viernes, tendrá el siguiente horario según jornada escolar completa (JEC)

### Horarios

<b>Educación Inicial</b>		
	<b>Kínder</b>	<b>Pre kínder</b>
Inicio	8:15 hrs.	13:30
Término	12:30 hrs.	17:30

<b>Educación Básica</b>			
	<b>1° y 2° Básico</b>	<b>De 3° a 6° Básico</b>	<b>7° y 8°</b>
Inicio	8:15 hrs.	8:15 hrs.	8:15hrs.
Término	13:30 hrs.	13:30 hrs.(1 días a la semana) 15:45 hrs. (4 días a la semana)	14:00 hrs.(1 días a la semana) 15:45 hrs. (4 días a la semana)

<b>Educación Media</b>	
<b>I a IV Medio</b>	
Inicio	8:15hrs.
Término	14:00 hrs.(1 días a la semana) 15:45 hrs. (4 días a la semana)

Los horarios de cada curso se encuentran con detalle en la página web del colegio [www.colegioda.cl](http://www.colegioda.cl)

- **Inicio de jornada**
- Toque de timbre, inicio jornada diaria: 8:15 hrs.
- Se realizará formación en el patio desde kínder a 4º Medio solo el día lunes donde se entonará el Himno Nacional de Chile.
- Los alumnos de Educación Inicial, ingresan directamente a sus respectivas aulas, siendo recibidos por las educadoras de párvulo a cargo de cada nivel.

### **Asistencia**

Todos los alumnos(as) deben cumplir con un 85 % porcentaje mínimo de asistencia anual, de acuerdo a la legislación educacional vigente.

### **Inasistencia**

- Toda inasistencia de 1 día debe ser justificada por su apoderado/a, madre, padre o tutor legal, a través del correo institucional dirigido a inspectoría cuando el alumno o alumna se reintegra a sus actividades académicas, antes de las 48 hrs.
- Si la inasistencia es por un periodo superior a dos días consecutivos, su apoderada/o, madre, padre o tutor legal deberá justificarla a través de un certificado médico o documento que acredite causa razonable de dicha ausencia. A través de certificado médico entregado en inspectoría de educación básica o educación media según corresponda o correo electrónico adjuntando el certificado médico o documento pertinente, dirigido a Inspectoría, profesor/a jefe, coordinadora del ciclo y dirección. Antes de las 48 hrs.
- De no mediar ninguna de las anteriores, la apoderada o el apoderado, padre, madre o tutor legal deberá realizar la justificación en forma personal en inspectoría.
- **En caso de inasistencia por viaje, su apoderada/o debe presentar una solicitud de permiso a la dirección del colegio a lo menos con 30 días de anticipación**, explicando los motivos, el periodo de tiempo que comprende y comprometiéndose en cumplir con los contenidos, trabajos y pruebas que se hayan realizado en ese periodo de tiempo. También deberá coordinar una entrevista con Coordinación Pedagógica del nivel correspondiente a fin de recalendarizar pruebas y trabajos.



### **Retiros durante la jornada de clases:**

- **Las estudiantes y los estudiantes de Ed. Básica y E. Media deben ser retirados/as presencialmente por el apoderado o la apoderada, madre o padre, o tutor legal.**
- El apoderado y/o la apoderada, debe enviar una comunicación o correo a inspectoría, señalando el motivo y horario en que retirará a su pupilo o pupila, de manera que prepare su mochila y se encuentre atento al llamado.
- En relación a los y las estudiantes enfermos/as. El retiro debe ser realizado en forma presencial por su apoderado /a o por una persona autorizada por correo electrónico señalando nombre, apellido, rut y relación con el o la estudiante.
- Por motivos de coordinación de inspectoría y secretaría, el retiro de clases del alumnado, solo podrá efectuarse de acuerdo al siguiente horario.

	Jornada de la mañana	Jornada de la tarde
E. Básica	Entre las 10:00 y 12:45 hrs.	Entre las 14:15 y 15:15 hrs.
E. Media	Entre las 10:00 y 12:45hrs.	Entre las 14:00 y 14:30hrs.

- Los/las apoderados/as deben abstenerse de retirar a sus pupilas/os en la hora de almuerzo, durante la realización de evaluaciones y en las clases de la tarde. Todo retiro debe ser debidamente justificado.

### **Accidentes escolares y enfermedades:**

- En caso de enfermedad durante la jornada escolar, la o el estudiante, deberá avisar en primera instancia al docente a cargo de la clase quien lo enviará a inspectoría para que la situación sea evaluada por la asistente de enfermería quien informará al apoderado/a. Dependiendo de la situación el/la apoderado/a realizará el retiro del o la estudiante personalmente. De no poder asistir, podrá autorizar a otra persona de su confianza, a través de una comunicación o correo dirigido a inspectoría, donde señalará los datos de identificación de dicha persona. De no poder ser retirado, el/la alumno/a permanecerá en el colegio hasta su horario de salida.
- **Ante un accidente escolar, se realizará la atención de urgencia en el colegio y se informará al apoderado/a. Si la lesión requiere de atención médica, la apoderada o el apoderado, deberá asistir al colegio y retirar al estudiante, para llevarlo a un centro asistencial público**



**En caso de accidente grave el o la estudiante será trasladado/a al centro asistencial que corresponda, se informará al apoderado/a el nombre del centro asistencial, los datos de la persona que lo traslada. El /la apoderado/a, deberá concurrir directamente hasta el centro asistencial, para asumir el cuidado de su pupila/o.**

### **Atrasos**

**El ingreso de los y las estudiantes será por:**

**Educación Inicial: Rafael Sotomayor 552**

**Educación Básica y Educación Media: Rafael Sotomayor 566**

- **Toque de timbre 8:15 hrs. ingreso directo a la sala. (A excepción de día lunes que se realiza formación de inicio)**
- **A partir de las 8:30hrs. se considerará atraso, el cual será registrado por inspectoría con más de 5 atrasos se comunicará a su apoderado/a. De continuar los atrasos su apoderado /a será citado por inspectoría a fin de analizar las razones y buscar una solución.**
- **Todo estudiante que ingrese atrasado/a deberá portar un PASE para ingresar a la clase.**
- **Los alumnos y las alumnas que se presenten al colegio después de las 9:00 hrs. deben asistir acompañados/as de su apoderado/a, quién justificará el atraso en Secretaría, en el cuaderno de registros de atrasos. Si él o la estudiante no asisten acompañado/a por su apoderado/a, la secretaria llamará a este para solicitar la justificación pertinente, recordándole el protocolo a seguir. Una vez realizada la conversación con su apoderado /a. El o la estudiante se dirigirá a la inspectoría correspondiente a su ciclo para recibir un pase de ingreso, el cual debe ser entregado al o la docente.**
- **Ante atrasos frecuentes, se citará a su apoderado/a para analizar la situación y comprometer soluciones. En la citación la apoderada o el apoderado firmará un compromiso, asumiendo la responsabilidad de manera de generar un cambio en su pupilo/a.**
- **Los y las estudiantes de Educación Inicial, serán recibidos por la inspectora o asistente de párvulo, quién registrará los atrasos. La persistencia de atrasos dará lugar a la citación del apoderado/a, por la coordinadora de Educación Inicial e inspectoría a fin de conocer los motivos y llegar a una solución en beneficio del alumno o alumna y su proceso de aprendizaje.**



## CAPITULO V “DE “LAS FALTAS”

- Leves
- Medianas
- Graves
- Gravísimas
- Ley de aula segura

**Art. 7** El incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente reglamento será sancionado como una **FALTA**.

Será considerada **Falta**:

“Toda actitud o hecho que olvida, transgrede o es en contra a los principios, valores y objetivos formativos en nuestra institución educativa “.

Las faltas serán calificadas como: Leves, medianas, graves y gravísimas, las cuales serán consignadas en la hoja de vida del alumno (a). Estas faltas serán identificadas con la letra inicial de cada una de ellas:

- Leves: L.
- Medianas: M
- Graves: G
- Gravísima Gs.
- Ley de aula segura.

### **Art. 8 Faltas Leves (L)**

Son aquellas que resultan producto de una actitud negativa, realizada en forma impulsiva y sin reflexión.

1. Asistir al establecimiento sin el uniforme reglamentario.
2. Asistir al establecimiento con el uniforme de manera parcial.
3. No portar diariamente su cuaderno de comunicaciones, (estudiante de 1er ciclo Básico).
4. No desarrollar las actividades propuestas para la clase.
5. Subir y bajar escaleras de forma desordenada, poniendo en peligro su integridad física y de la comunidad escolar.



6. Correr en los pasillos y hall poniendo en riesgo su integridad física y la del resto.
7. Presentarse a clases después de una o dos ausencias sin el correspondiente justificativo.
8. Conversar reiteradamente en la sala de clases.
9. Consumir sin autorización, alimentos fríos o calientes durante el desarrollo de las clases.
10. Masticar chicle durante el desarrollo de las clases.
11. Hacer ingreso a oficinas, sala de profesores u otras dependencias sin autorización.
12. Comer el almuerzo sentado/a en el suelo.
13. Recostarse sobre un compañera/o en horas de clases o durante los recreos.
14. No dar a conocer al apoderado/a la información emanada de los distintos estamentos del colegio, siendo la firma de este el medio de verificación.

### **Art. 9 Faltas Medianas (M)**

Son aquellas acciones que resultan producto de una actitud negativa e intencionada del alumno/a ante el incumplimiento de una norma, obligación y/actividad. La reiteración de la falta va aumentando la gravedad de ella.

1. Ingresar con retraso al aula escolar luego de recreos y /o cambio de horas en tiempos de clases normales y cotidianas.
2. Incumplir con la puntualidad en el horario de formación.
3. No desarrollar las actividades de la clase en forma frecuente.
4. Usar elementos tecnológicos que no tengan función pedagógica dentro de la clase.
5. No cumplir con lo estipulado en el reglamento interno en relación al uso de: joyas, maquillaje, aros, cabello, peinados, barba y accesorios.



6. Botar papeles, basura o desperdicios en la sala de clases, dentro del colegio o en sus alrededores, ensuciando de forma consciente e intencionada dependencias del establecimiento. Esta falta tiene carácter individual y colectivo por lo que las sanciones se aplicaran en ambos casos según corresponda.
7. Mantener encendido sin autorización todo aparato tecnológico durante el desarrollo de clases.
8. Jugar con aparatos tecnológicos durante el desarrollo de clase.
9. Consumir alimentos fríos o calientes durante el desarrollo de las clases, en forma frecuente, a pesar de advertencias anteriores.
10. Usar celular sin autorización durante el desarrollo de la clase.
11. Escuchar música sin autorización, durante el desarrollo de la clase.
12. Abstenerse de participar de actividades pedagógicas grupales sin mediar una razón.
13. No seguir indicaciones de trabajo de taller.
14. No presentar materiales según horario de clases.
15. Mantener su puesto en desorden y falta de aseo.
16. No cumplir con el horario y comportamiento adecuado en el período de almuerzo.
17. No cuidar y proteger el aseo y mantenimiento de los espacios individuales y comunes que el establecimiento dispone para el desarrollo de las actividades pedagógicas y recreativas.
18. Ingresar tarde a la clase sin portar el pase correspondiente.
19. Presentarse a clases sin los materiales pedidos con antelación.
20. Presentarse sin los útiles de aseo personal para la clase de Ed. Física.



### **Art. 10 Faltas graves (G)**

Son aquellas que resultan de un hecho intencionado con daño físico o moral sobre sí mismo, sobre otras personas o bienes ajenos.

1. Impuntualidad constante en el ingreso de la jornada escolar. (3 veces en la semana)
2. Ingresar atrasado /a evaluaciones calendarizadas.
3. Deambular por los pasillos en horas de clases, sin la autorización del /la docente a cargo del curso.
4. Realizar todo tipo de acto que entorpezca el correcto desarrollo de la clase.
5. Hacer uso de bienes u artefactos de trabajo del colegio sin la autorización del personal responsable.
6. Realizar cualquier tipo de manifestación: oral, gestual o virtual durante el desarrollo de la clase dentro y fuera del aula, que impida el normal desarrollo de las actividades.
7. Tomar sin autorización útiles, pertenencia, colaciones que no le pertenecen.
8. Relacionarse con sus compañeros de forma brusca (golpeando, empujando).
9. No devolver una evaluación escrita para su respectiva corrección.
10. Copiar durante el desarrollo de una evaluación escrita.
11. No presentar trabajos o tareas de tipo escrito, digital o concreto en la fecha solicitada.
12. Portar celular al ingresar a rendir una prueba oral o escrita.



13. No mantener una actitud de respeto en ocasiones solemnes.
14. Desprestigiar el nombre del establecimiento de forma verbal o siendo participe de actos deshonestos, impropios de la moral y las buenas costumbres tanto al interior o exterior del colegio.
15. No justificar inasistencia a evaluaciones calendarizadas.

### **Art 11. Faltas Gravísimas (GS)**

Son aquellas que resultan de un hecho intencionado y premeditado que tiene un impacto severo en los integrantes de la comunidad educativa, a nivel físico, psicológico y social.

1. Sustraer al docente cualquier tipo de material pedagógico, guía, prueba, trabajo.
2. Sustraer de la sala de multicopiado todo tipo de material de uso pedagógico, guías y evaluaciones.
3. Rendir una evaluación escrita por otro compañero.
4. Presentar como propio un trabajo de cualquier tipo, realizado por otro compañero.
5. Salir del establecimiento sin la correspondiente autorización de inspección.
6. Fomentar todo acto verbal, gestual, físico o virtual que dañe física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Difamar a sus pares de forma verbal, gestual o usando cualquier medio de tipo tecnológico con resultado de agresión o menoscabo.
8. Insultar y /o faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento educacional.
9. Falsificar cualquier instrumento pedagógico legal del establecimiento.



10. Falsificar firmas de: apoderado/a, profesores, directivos o administrativos del establecimiento.
11. Falsificar correo del apoderado/a.
12. Robar o hurtar bienes de sus pares o cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Robar o hurtar objetos o bienes pertenecientes al establecimiento educacional.
14. Mofarse o burlarse premeditadamente de un compañero/a o miembro de la comunidad educativa.
15. Tratar con sobrenombre a un compañero/a, provocando menoscabo en él/ella.
16. Utilizar redes sociales (whatsApp – Facebook – instagram etc.) para molestar, burlarse o referirse en forma inapropiada de compañeros/as ,profesoras/es ,apoderados /as asistentes de la educación y otros integrantes de la comunidad educativa-
17. Esconder, destruir o hacer mal uso de las pertenencias de un compañero/a.
18. Crear, fomentar, convencer, exhibir, reproducir, distribuir cualquier tipo de ofensas, escritas o diagramadas con o sin audio, que se encuentren dentro de los actos tipificados como bullying.
19. Subir al ciberespacio o web cualquier tipo de información, fotografías, videos o información escrita de carácter personal y privado de sus pares o cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico electrónico virtual.
21. Grabar con medio tecnológico a: docentes en el ejercicio de funciones propias del quehacer pedagógico. A compañeros /as durante las clases, en el patio, en situaciones de peleas o crisis emocionales, dentro y fuera del colegio.



22. Usar el nombre del colegio como institución educacional y legal para fines particulares.
23. Ingresar al establecimiento en horarios no contemplados para el desarrollo de actividades pedagógicas o extracurriculares.
24. Actuar en actos de matonaje u hostigamiento en contra de sus pares o cualquier miembro de la comunidad escolar.
25. Encerrar a un compañero o compañera en forma premedita en una dependencia del establecimiento educacional.
26. Pelear verbalmente y a golpes dentro y fuera del establecimiento.
27. Golpear a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento.
28. Negarse a desarrollar evaluaciones escritas u orales de carácter formativo, o sumativa, sin que exista una justificación.
29. Realizar cualquier acto verbal, gestual y/o escrito, que interrumpa el normal desarrollo de una evaluación.
30. No entrar a clases, ocultándose en lugares o dependencias internas del establecimiento.
31. Participar en actos deshonestos que van en contra de todo valor enseñado por el establecimiento.
32. Hacer uso en forma frecuente, de lenguaje soez en cualquier dependencia del establecimiento.
33. Realizar gestos vulgares hacia sus pares u cualquier miembro de la comunidad educativa.
34. Portar, consumir, vender, distribuir o regalar cualquier tipo de drogas ilícitas o sicotrópicas al interior o exterior del establecimiento.
35. Portar, consumir, distribuir, vender o regalar cualquier tipo de bebida que contenga alcohol al interior o exterior del colegio.



36. Consumir cualquier tipo de sustancia ilícita al interior o exterior del colegio.
37. Participar individual o grupalmente en cualquier tipo de acto que comprometa el honor y la reputación de sus pares o cualquier miembro de la comunidad escolar.
38. Crear fomentar y causar daño a la propiedad física del establecimiento, en sus dependencias internas como externas.
39. Fomentar, participar, organizar y difundir actividades que atenten contra el normal desarrollo del año escolar, la destrucción de bienes, obstaculización a continuar con clases normales, intervenir directa o indirectamente en manifestaciones contra el establecimiento y sus integrantes. Ejemplo: huelgas, tomas, paros, agresiones contra la autoridad, vandalismos, marchas, destrucción de la propiedad pública y privada, alteración del orden público, entre otros.

#### **Art. 12 Ley aula segura**

Se consideraran, bajo esta ley a aquellos estudiantes que dentro del establecimiento educacional incurran en algunas de las siguientes infracciones:

- Uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas.
- Uso, posesión de elementos destinados a causar daño al establecimiento o a miembros de la comunidad educativa.
- Posesión, tenencia, porte, colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación o disparo de bombas o artefactos explosivos y agresiones físicas graves que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos o cualquier integrante de la comunidad educativa.

*Las sanciones serán aplicadas teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo, social y emocional de los alumnos y/o alumnas*



**Registro de anotaciones relacionadas con el apoderado (a):**

**Apoderado/a:**

**Ap.1** No firma comunicaciones enviadas.

**Ap.2** No acusa recibo y no responde a correos de citación entrevista.

**Ap.3** No acusa recibo y no responde a correo informativo de conductas de su pupilo/a.

**Ap.4** No cumple con enviar la alimentación necesaria para que su pupilo/a tenga un buen desarrollo de la jornada escolar.

**Ap.5** No responde comunicaciones enviadas.

**Ap.6** No justifica inasistencia a entrevista citada y confirmada previamente.

**Ap.7** No justifica inasistencia a reunión de padres y apoderados.

**Ap.8** Ausencia constante de apoderado a entrevista y a reunión de padres y apoderados.

**Ap.9** No cumple con justificar inasistencias de su pupilo/a ya sea con comunicación, certificado médico o documentación relativa a tratamientos de salud y organización escolar de su pupilo/a.

**Ap.10.** No colabora en el refuerzo de hábitos de estudio

**Ap.11** No realiza evaluación psicopedagógica, neurológica y/o psicológica de su pupilo/a.

**Ap.12** No cumple con tratamientos psicopedagógicos, neurológicos y/o psicológicos de su pupilo/a.

**Ap.13** No mantiene una actitud de deferencia y respeto con la profesora y/o integrante de la comunidad educativa.



## CAPITULO VI

### DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS Y SANCIONES A FALTAS TIPIFICADAS DENTRO DEL PRESENTE REGLAMENTO COMO:

- Leves
- Medianas
- Graves
- Gravísimas
- Ley aula segura.

#### **Art 12. Medidas Educativas y Sanciones.**

Las medidas educativas tienen como propósito conducir al alumno/a para reflexionar sobre su actuar de modo que se genere un cambio de actitud.

Sanción es la consecuencia o defecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica (ley o reglamento) que posee un carácter formativo tendiente a producir un cambio conductual permanente en el alumno(a).

#### **A. Faltas Leves:**

Una falta leve será atendida y encauzada por el agente educativo que la observe (docente, paradocente, inspector, directivo). Se realizará un diálogo con la/el alumna/o en función de generar una reflexión sobre las consecuencias de su acción enfatizando cual es la conducta esperada y de la importancia del valor transgredido.

Ante la persistencia de faltas leves se hará registro en la hoja de observaciones de cada estudiante.

#### **Del seguimiento y acompañamiento conductual.**

1.-Diálogo personal o grupal que conduzca al cada estudiante a reconocer la falta y realizar un acto reparador (pedir disculpas, ordenar, reparar, devolver etc.)

2.-Ante la tercera falta se:

- Realizará diálogo personal o grupal reflexivo y correctivo.
- Informará al apoderado/a sobre la falta y el contenido del diálogo reflexivo y correctivo por medio de una comunicación a fin de que su apoderada/o refuerce lo conversado.
- Hará registro de la falta en la hoja de observaciones del libro de clases.



3.- Ante la persistencia de las faltas, se citará al apoderado (a) a entrevista con la Coordinadora de Convivencia Escolar e Inspectoría, para coordinar acciones que permitan la corrección de las faltas.

Si las faltas están relacionadas con el ámbito pedagógico, la entrevista se realizará en forma conjunta con La Coordinación Académica del establecimiento.

### **B. Faltas Medianas:**

Las faltas medianas serán atendidas por quien la observe profesor/a jefe, profesor/a de asignatura, inspectoría. Ante la ocurrencia de una falta se procederá a su registro en la hoja de observaciones del o la estudiante. Se sostendrá un diálogo reflexivo individual o colectivo que conduzca a cada estudiante a asumir su falta, a visualizar el valor transgredido y a *comprometerse* con un cambio conductual sostenido en el tiempo.

- **Del seguimiento y acompañamiento conductual.**

1.-Diálogo personal o grupal que conduzca al o los alumnos/as a tomar conciencia del valor transgredido, de las consecuencias hacia otros y hacia sí mismo.

2.-Se hará registro de la falta en la hoja de observaciones del libro de clases.

3.-Se citará al apoderado/a a entrevista con la Coordinadora de Convivencia Escolar e Inspectoría, para acordar acciones que permitan la modificación conductual de su pupilo/a y firmar un *Compromiso*, cuyo cumplimiento será evaluado mensualmente, en entrevista con el /apoderado/a y el/la estudiante.

Si las faltas están relacionadas con el ámbito pedagógico, la entrevista se realizará en forma conjunta con La Coordinación Académica del establecimiento.

### **Del acto Reparador:**

- Pedir disculpas privadas o públicas.
- Realizar actividades colaborativas en la sala y en el patio.
- Reparar o cubrir costos del daño causado.



### **C. Faltas graves:**

Las faltas graves serán atendidas por inspectores, docentes y directivos, en primera instancia y derivadas directamente a la Coordinadora de Convivencia Escolar e Inspectoría donde se establecerán los hechos y responsabilidades de él o los causantes a fin de aplicar la sanción o acto reparador correspondiente a la tipificación de la falta y de realizar seguimiento y acompañamiento para lograr la modificación de la conducta que provocó la sanción.

#### **Del procedimiento.**

- 1.- Registro de la falta en el libro de clases por parte de quien la observó.
- 2.- Derivación a Coordinadora de Convivencia Escolar e Inspectoría para establecer los hechos y responsabilidades.
- 3.- Citación del apoderad/a para evaluar la situación conductual de la o el estudiante y determinar de común acuerdo con: el /la estudiante, apoderado/a y Coordinadora de Convivencia Escolar e Inspectoría el acto reparador y la sanción por la falta cometida. Firma de *Compromiso Conductual* sí el/la alumno/a aún no lo posee.

#### **Del acto Reparador:**

- Pedir disculpas privadas o públicas.
- Realizar actividades colaborativas en la sala y en el patio.
- Realizar actividades reflexivas en relación a la falta.
- Cubrir costos provocados por la falta o daño causado

#### **De las sanciones:**

- 1.- Suspensión de asistencia al colegio por 1 día.
- 2.- Suspensión de asistencia al colegio por 2 días.

Importante: Las pruebas, tareas y trabajos que se efectúen durante el periodo de suspensión le serán aplicadas a su regreso, de acuerdo a la planificación de la Coordinación Académica y profesores de asignatura.



#### **D. Faltas Gravísimas:**

Las faltas gravísimas serán atendidas por inspectores, docentes y directivos en primera instancia y derivadas directamente a la Coordinadora de Convivencia Escolar e Inspectoría donde se establecerán los hechos y responsabilidades a quien o quienes corresponda. Una vez establecidos los hechos y responsabilidades, se efectuará una reunión entre la Coordinadora de Convivencia Escolar e Inspectoría, psicólogo/a y Directora para aplicar las medidas de sanción, el seguimiento y acompañamiento correspondiente a la tipificación de la falta.

- **Del procedimiento:**

- 1.- Registro de la falta en el libro de clases por parte de quien la observó.
- 2.- Derivación del estudiante o estudiantes a la Coordinadora de Convivencia Escolar e Inspectoría para establecer los hechos y responsabilidades.
- 3.- Análisis de los hechos, en reunión conjunta entre Coordinadora de Convivencia Escolar, psicólogo/a y Directora, con el objetivo de determinar y analizar los hechos y sus consecuencias para la aplicación

- **De las sanciones:**

- 1.-Suspensión de asistencia al colegio por 3 días.
- 2.- Suspensión de asistencia al colegio por 4 días.
- 3.-Suspensión de asistencia al colegio por 5 días
- 4.-Suspensión de asistencia al colegio por 10días (por proceso de aplicabilidad de una medida de expulsión o cancelación de matrícula)
- 5.- Prorroga de la suspensión de asistencia al colegio por 5 días.
- 6.- Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
- 7.- Expulsión del establecimiento educacional.

Durante su trayectoria escolar en el colegio, los alumnos no deberán exceder tres Condicionales Conductuales alternadas o seguidas.



Al cumplir las tres condicionalidades y continuar con problemas conductuales, el alumno/a será derivado al Consejo de Evaluación Disciplinaria, integrado por Coordinador/a de Convivencia Escolar, psicólogo /a, Directora, profesor/a jefe, profesores del nivel al cual pertenece el alumno /a para determinar la continuidad del alumno /a en el establecimiento educacional.

Importante: Las pruebas, tareas y trabajos que se efectúen durante el periodo de suspensión le serán aplicadas a su regreso, de acuerdo a planificación de la Coordinación Académica y profesores de asignatura.

Los trabajos de tipo pedagógico, reflexivos, de desarrollo personal y colaborativo, serán realizados por el alumno /a durante la jornada de clases del colegio. es decir, entre las 8:15 hrs y las 17:30hrs, previo acuerdo con el apoderado.

#### **E. Ley aula segura.**

- **Procedimientos:**

- 1.- Director/a notifica al apoderado al inicio de la investigación.
- 2.- Suspensión del estudiante por 10 días. (Opcional)
- 3.- Estudiante o apoderado presenta descargos o alegaciones.
- 4.- Notificación de los resultados(a los 10 días hábiles).
- 5.- Solicitud de reconsideración.
- 6.- Posible continuación de suspensión ante la solicitud de reconsideración (5 días)
- 7.- Notificación de los resultados de la solicitud de reconsideración.

Informar a la Dirección Regional respectiva de la medida de expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante, para efectos de revisión del cumplimiento de los procedimientos legales y de las garantías del proceso. Asimismo se extiende la responsabilidad a velar también por la reubicación de los estudiantes sancionados debiendo adoptar las medidas de apoyo necesarias.

#### **Art 13.- Aplicación de las sanciones:**

1. La amonestación verbal la imponen directivos, docentes y paradocentes, es decir, todas aquellas personas que tienen relación con los alumnos en términos de supervisión y control.
- F.** La amonestación escrita la imponen directivos, docentes, inspectores. Sin perjuicio de ello, los paradocentes podrán ejercer este derecho a través del profesor jefe o inspectoría.



1. La prohibición de no participar en actividades deportivas o extra programáticas de carácter recreativo la imponen directivos, docentes e inspectores según sea el tenor de la falta.
2. La suspensión de asistencia de clases, condicionalidad de matrícula la aplica el Equipo Disciplinario integrado por Dirección, Coordinadora de Convivencia Escolar, Inspectoría y Psicólogo/a luego del análisis de los hechos.
3. La expulsión y cancelación de matrícula la aplica El Consejo de Evaluación Disciplinaria.
4. Se tomará en cuenta al momento de determinar una medida educativa y/o sanción, los siguientes criterios: edad, etapa de desarrollo, madurez de las partes involucradas, intensidad y extensión de la agresión y del daño causado, la conducta anterior del o la responsable.
5. En todos los casos el apoderado deberá ser informado de los motivos y las sanciones aplicadas, la que deberá estar en la hoja de vida del alumno con la firma del apoderado.
6. La dirección contemplará como casos especiales aquellas faltas a la disciplina, la moral o el orden no contempladas en este reglamento, según sean las circunstancias que las hayan provocado y a la luz de los principios, valores y objetivos de formación del colegio.
7. Ante la expulsión y cancelación de matrícula el alumno (a), a través de su apoderado, podrá hacer uso del recurso de apelación y reconsideración. Una vez en el periodo escolar, la cual debe ser presentada en forma escrita a la Dirección del colegio.  
La cual hará una revisión del historial académico y disciplinario del alumno /a, para determinar si la sanción disciplinaria se revoca o se mantiene, considerando el bien superior del alumno /a.
8. La Ley de aula segura la aplica la Dirección del establecimiento educacional.



## CAPITULO VII

### DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS DE RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO

#### **Art 14. Reconocimiento de las actitudes positivas:**

**G.** En el proceso educativo se hace necesario reconocer las actitudes positivas para estimular a los/las estudiantes hacia los aspectos que fortalecen la convivencia escolar. Los aspectos a destacar están relacionados con logros académicos y actitudinales que beneficien la convivencia escolar, valores como honestidad, solidaridad, humanismo, tolerancia. Es por esto que se aplicarán las siguientes medidas en nuestra comunidad educativa

#### **Anotaciones Positivas:**

1. Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del colegio.
2. Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso.
3. Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con el colegio.
4. Manifiesta un gran interés por la asignatura.
5. Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad para con sus compañeros/as de curso y profesores.
6. Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad para con su colegio.
7. Se destaca por el respeto por sus pares.
8. Manifiesta una constante actitud de respeto y colaboración con sus profesores/as.
9. Se destaca por el esfuerzo que ha demostrado por los estudios.
10. Su compromiso con el estudio ha mejorado notablemente.
11. Ha tenido excelente participación en las clases.
12. Se destaca por su colaboración en el aseo de las dependencias del colegio.
13. Se destaca en las actividades de Taller.
14. Demuestra capacidad para reconocer sus errores y tratar de enmendarlos.
15. Se destaca por puntualidad.
16. Alumno/a destacado de la semana.
17. Cumple con responsabilidad con sus tareas y deberes escolares.
18. Alumno/a que se destaca por sus buenos modales.



COLEGIO

DIEGO DE ALMAGRO

DIRECCIÓN

19. Alumno/a que se destaca por su autodisciplina.
20. Se destaca por su progreso en el control de impulsividad.
21. Colabora con el orden y organización de la sala de clases.
22. Destaca por excelente presentación personal.
23. Su presentación personal ha mejorado significativamente.
24. Excelente participación en actividades extra programática.

### **Premios y Estímulos:**

#### **1. Educación inicial a 4to básico:**

- Premios diarios como stickers, dulces, aplausos
- Premio de fin de semana llevar la mascota del curso a su casa.
- Registro de actitudes positivas, en el Panel de Buenas Acciones.

#### **2. Educación Básica a 4to Medio:**

#### **Recreos**

- Publicación de las acciones destacadas de los/las estudiantes durante los recreos en el diario mural de Inspectoría y la acción realizada de acuerdo al valor asociado (honestidad, solidaridad, justicia y equidad).
- H. Reconocimiento de la buena acción a través de la entrega de un diploma.
- I. Registro de la acción destacada en el libro de clases, como anotación positiva.

Responsable del registro de la acción y entrega de diploma: Inspectoría.

#### **Sala de Clases**

- Publicación de estudiantes destacados/as por curso en el Panel de Destacados de la Semana .(1°Básico a 6to Básico)
- Registro, en el libro de clases, de la anotación positiva estudiantes destacados/as durante la semana, señalando el valor asociado.  
Responsable de la publicación y registro: Profesora jefe.
- Registro de la actitud destacada de estudiantes de 7°Básico a4to Medio por asignatura, destacando el valor asociado.
- Responsable del registro:: Profesores de asignatura.
- Registro, en el libro de clases, de una anotación positiva de estudiantes destacados/as, señalando el valor o actitud.



- Responsable del registro de la acción: Profesor (a) de asignatura. Al término de cada semestre cada profesor/a de asignatura registrará una anotación positiva a estudiantes que se hayan destacado en su asignatura, en los diferentes cursos, por: responsabilidad, compromiso, esfuerzo y superación y/u otro valor que el profesor/a desee destacar. Entregar nómina de estudiantes destacados/as a Coordinadora de Convivencia Escolar.

#### **Finalización de Semestre:**

- Al final de cada semestre se confeccionará un Cuadro de Honor en el Hall Central de cada piso con estudiantes destacados tanto en el aspecto valórico como también en el aspecto académico.  
Responsable de la publicación: Coordinadora de Convivencia Escolar y Coordinación Académica.
- Acto de Premiación: Al final del semestre los alumnos /as destacados en el Cuadro de Honor recibirán un Diploma. Además se registrará en el libro de clases una anotación positiva a cada estudiantes destacado /a y se enviará una carta de felicitación a su apoderado/a.  
Responsable de la premiación: Coordinadora de Convivencia Escolar y Coordinación Académica.
- Al término de cada semestre los profesores de asignatura harán entrega de cartas de reconocimientos positivos, a los alumnos /as que según su criterio sean merecedores de esta distinción. Registrará en el libro de clases la anotación positiva correspondiente. Responsable de las cartas de reconocimiento: Profesor/a de asignatura  
Inspectoría General

#### **Premiación de Talleres:**

- Entrega de diplomas a estudiantes destacados/as de cada taller al término de cada semestre.  
Responsable de los diplomas: Profesor/a de taller e Inspectoría.

Al finalizar el año escolar se hará entrega de las siguientes distinciones por curso. Diploma por: Esfuerzo y Superación, Compañerismo y Solidaridad, Responsabilidad y Asistencia, Mejor Rendimiento.



**Licenciatura de 4to Medio:**

- En la Licenciatura de 4to Medio se entregarán galvanos a las siguientes distinciones .Mejor Rendimiento, Mejor Compañero/a, Permanencia, Espiritu Diego de Almagro.

**Apoderadas/os Destacadas/os:**

- A final de año cada curso destacará apoderados/as por colaboración, compromiso con el curso, con su pupilo/a entre otros.
- En la Licenciatura de 4to Medio se entregarán Diplomas de reconocimiento a los/las apoderados/as que se destaquen por Participación y Compromiso.

Responsable de las distinciones: Profesor/a jefe e Inspectoría.

**CAPITULO VIII  
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE  
ALUMNOS DE ENSEÑANZA PRE BÁSICA, BÁSICA Y  
MEDIA**

**Extracto**

El presente reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, se sustenta en la normativa legal vigente consagrada en la Constitución Política (DFL N° 2 de 1998), Ley de subvenciones, Decreto N° 67/2018 de la Evaluación Escolar. Donde en su Art. N° 1° establece “Las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media (1° año de educación básico a 4° año de educación media)

**Art.1 De la asistencia**

Para ser promovidos, todos los alumnos de 1ro básico a 4to medio deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento junto a: Coordinación Académica, Profesor Jefe y Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción de los alumnos (as) con porcentaje mejores de asistencia.

## **Art.2 De los logros de Objetivos**

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Aprueben todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
  - b) Reprobando una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
  - c) Reprobando dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobados.
    - Es importante señalar que no se realizará ninguna evaluación especial o extraordinaria, tendiente a subir promedio semestral o anual. Se respetará el proceso evaluativo planificado en cada una de las asignaturas, en igualdad de condiciones para todos los alumnos y alumnas.
- 
- En caso de repitencia por segunda vez, dentro del mismo ciclo (básica o media), la matrícula queda automáticamente cancelada. El apoderado, madre, padre o tutor legal deberá tomar conocimiento de esta resolución, a fin de evitar confusión o complicaciones posteriores.

## **Art.3 De la calificación**

- El establecimiento, otorgará un certificado anual de estudio a cada alumno(a), en el que se indicará la situación final de promoción o repitencia según corresponda. La Licencia de Educación Media será otorgada por el Ministerio de Educación.
- Las calificaciones de las asignaturas de Orientación y/o Consejo de Curso, no influyen en el promedio final ni en la promoción escolar de los alumnos.
  - La calificación final anual de cada asignatura:
    - a) Deberá expresarse en una escala numérica del 1.0 a 7.0, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.
    - b) Se aproximará el promedio general por asignatura y el promedio anual, según la escala de aproximación.
- El año lectivo será ordenado en dos semestres académicos.
- La cantidad de evaluaciones sumativas en cada semestre dependerá de la cantidad de horas semanales que posee la asignatura en cada curso:
  - a) Las asignaturas con 2 horas semanales, tendrán **un mínimo 3 calificaciones.**
  - b) Las asignaturas que tengas 3 horas semanales, tendrán **un mínimo de 4 calificaciones.**
  - c) Las asignaturas que tengas 4 horas semanales, tendrán **un mínimo de 5 calificaciones.**

- d) Las asignaturas que tengas 5 y/o 6 horas semanales, tendrán **un mínimo de 6 calificaciones.**
- e) Las asignaturas que tengas 7 o más horas semanales, tendrán **un mínimo de 7 calificaciones.**

#### **Art. 4 De la promoción**

- Serán promovidos todos los alumnos de 1er año básico a 4to medio que cumplan conjuntamente con el logro de objetivos y asistencia a clases.



COLEGIO  
DIEGO DE ALMAGRO  
DIRECCIÓN

#### **Art 5 De la inasistencia a evaluaciones:**

- Los alumnos (as) que no se presenten a una evaluación escrita, trabajo o exposición oral, tendrán que justificar dentro de 48 horas:
  - a) Entrega de un certificado médico, en físico o digital.
  - b) Entrevista entre coordinador académica del ciclo y apoderado que explique los motivos de la ausencia.
  - c) A través de un correo electrónico enviado por el apoderado a coordinación académica del ciclo, explicando los motivos de la ausencia.
  - d) En el caso excepcional de un estudiante con problemas de salud mental que se bloquea o sufre crisis de pánico y/o ansiedad durante una evaluación; se suspenderá y se le aplicará en otro momento con la misma exigencia y ponderación.
- Las evaluaciones aplicadas a aquellos alumnos (as) que hayan presentado inasistencia justificada serán realizadas en formato nuevo, **sin modificar la escala y nivel de exigencia.** Lo cual será calendarizado por la respectiva coordinación académica en conjunto con el docente de la asignatura y comunicado al estudiante y al apoderado cuando corresponda y serán aplicadas fuera del horario normal de clases.
- En el caso de inasistencias no justificadas dentro del plazo de 48 horas, se aplicará un nuevo instrumento evaluativo **con una escala y nivel de exigencia distinta;** Lo cual será calendarizado por la respectiva coordinación académica en conjunto con el docente de la asignatura y comunicado al estudiante y al apoderado cuando corresponda y serán aplicadas fuera del horario normal de clases.
- Los estudiantes que sean sorprendidos durante una evaluación copiando, plagiando o realizando algún tipo de robo intelectual, serán sancionados según el manual de convivencia escolar. La evaluación será reagenda para ser aplicada de forma oral y/o escrita en una fecha posterior en conjunto entre el profesor de asignatura y coordinación académica con un mayor grado de dificultad, pero con la misma escala.

## **Art 6. De la Evaluación Diferenciada (ED):**

- a) El colegio aplicará ED a todos aquellos alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente (neurólogo y/o psiquiatra):
  - Trastorno Específico del Lenguaje
- b) Dificultades Específicas de Aprendizaje
- c) Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad
- d) Coeficiente Intelectual con Rendimiento Intelectual en el Rango Límite (Límitrofe)
- e) Dificultades Psicológicas y/o Psiquiátricas Transitorias.
  - TEA Trastorno del Espectro Autista.
- f) Se considera realizar ED sólo en los casos que presentan informes de diagnósticos con NEE Transitorias elaboradas y entregadas al momento de ser diagnosticadas, en cualquier fecha del año escolar. Para aplicar ED será necesario la información entregada de forma presencial por el apoderado/a a la Coordinadora Académica del ciclo, quien completará una ficha de entrevista y recepcionará bajo firma la entrega del Informe.
- g) Los informes serán recibidos y analizados siempre y cuando tengan explícitas las siguientes especificaciones:

### **Datos del especialista**

**Nombre y apellidos**

**RUN**

**Teléfono del centro**

**Mail del centro de atención del especialista**

### **Datos del estudiante**

**Nombres y apellidos**

**RUN**

**Fecha de nacimiento**

- Diagnóstico claro de la dificultad presentada por el alumno
  - En qué área(s) específica(s) de aprendizaje solicita la ED, evitando conceptos generales y ambiguos. (Evaluación diferencia en todas las asignaturas)
  - Nombre de Test y Pruebas aplicadas
  - Resumen de los resultados de los Test y Pruebas aplicadas
  - Indicación sobre las habilidades específicas que se necesitan considerar en la ED fundamentadas en los resultados de la aplicación de pruebas diagnósticas.
  - Los informes deben ser actualizados (informes de avance) 2 veces por semestre (1 informe diagnóstico, 2 informes de avance).
- a) No se consideran informes pertinentes para ED, aquellos que fuesen emitidos por profesores particulares o especialistas que sean familiares directos e indirectos del alumno (a).
  - b) Es deber del apoderado/a hacerse cargo de las sugerencias de apoyo

entregadas por los expertos, y asumir sugerencias de apoyo externo por parte del establecimiento. En el caso de que el apoderado no cumpla con su responsabilidad, se eliminará la aplicación de ED, y como consecuencia de ello, el alumno se vea perjudicado académicamente.

## **CAPITULO IX**

### **REGLAMENTO DE PADRES Y APODERADOS**

Los padres son por razón natural y afectiva los primeros educadores de sus hijos y juegan un papel trascendente en el proceso de enseñanza aprendizaje de niños y jóvenes. Por ello, es o debe ser, un poderoso generador de las motivaciones que inducirán al niño a aprender.

En nuestro afán de propiciar una labor educativa de excelencia para todos los niños y jóvenes, la cooperación y compromiso con el colegio es fundamental y para que esta pueda ser posible se ha establecido la siguiente reglamentación:

#### **DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES: TUTORIALES Y CONTRACTUALES.**

##### **Art. 1 De los deberes tutoriales**

1. Interiorizarse a cabalidad del Reglamento Disciplinario de alumnos de Enseñanza Básica y Media.
2. Reforzar la acción educativa del colegio para que su hijo (a) o pupilo cumpla con las disposiciones establecidas en dicho reglamento y en concordancia con los principios y valores que sustentan nuestra misión educativa.
3. Respetar y apoyar las metas, objetivos, valores, normas y acciones adoptadas y desarrolladas por el colegio y reconocer a la Dirección el derecho de interpretar y aplicar su Reglamento interno, tanto en materia de estudio con el referente a la disciplina.
4. Proveer oportunamente a su hijo (a) o pupilo (a), con los libros, accesorios y demás implementos educativos, así como uniforme reglamentario diario y el de gimnasia cuando corresponda, en condiciones de presentación establecidas en el Reglamento Disciplinario de Alumnos (as).
5. Enviar ininterrumpidamente y con puntualidad a sus hijos (as) o pupilos (as) a clases. Salvo en caso de enfermedad comprobada mediante certificado médico o por alguna diligencia estrictamente necesaria también justificada mediante certificación escrita. Del mismo modo, retirarlos puntualmente al término de la jornada escolar y de las actividades planificadas por el colegio.
6. Notificar por escrito las ausencias y tardanzas de sus hijos(as) pupilos(as) incluyendo las certificaciones médicas según sea el caso. Del mismo modo, notificar oportunamente las situaciones especiales de salud tales como: medicamentos (horarios y causas) diagnósticos clínicos, terapias, o tratamientos de apoyo (neurológicos, psicológicos, psicopedagógicos, otros).
7. Mantener comunicación permanente con los docentes de su hijo(a) o pupilo(a) y directivos del colegio, vía correo institucional o entrevista personal.



8. Solicitar entrevista personal con docentes, coordinadora académica, inspectoría por medio del correo electrónico institucional.
9. Solicitar entrevista personal con Dirección en secretaría o a través del correo electrónico institucional.
10. En las entrevistas mantener un trato deferente y lenguaje respetuoso con el /la docente, inspector/a o Directivo, de manera que se puedan abordar de la mejor forma las dificultades planteadas para darle una adecuada y pertinente solución.

### **SE OBLIGA POR LO TANTO**

1. Atender con prontitud las sugerencias y/o recomendaciones que le haga la Dirección, los coordinadores, especialistas y docentes.
2. Revisar en forma permanente el correo electrónico para saber si ha sido notificada/o de algún aspecto relevante del quehacer escolar.
3. Asistir a las citaciones hechas por los docentes y/o directivos en fechas y horarios acordados para ello. De no poder asistir justificar por medio del cuaderno agenda (básica) o correo electrónico institucional en forma previa o posterior.
4. Asistir puntualmente a reuniones de padres y apoderados/as en forma presencial y/o virtual.
5. Abstenerse de traer al colegio materiales y colaciones olvidados/as por su pupilo/a.
6. Prohibir a su hijo(a) o pupilo (a), que traiga al colegio objetos de valor (celulares, etc.) Ya que el colegio no se responsabilizará por las pérdidas que puedan producirse.
7. Mantener relaciones de cordialidad y comunicación asertiva con los docentes, el personal administrativo y directivo del colegio y demás padres y apoderados, conduciéndose con el debido respeto a través del uso de un lenguaje adecuado y formal en todas en cada situación comunicativa.
8. Apoyar efectivamente en y desde el hogar el trabajo y esfuerzo de aprendizaje de su hijo/a, supervisando obligaciones escolares en casa en forma diaria y el desempeño en el colegio.
9. Todo retiro de alumnos (as) durante la jornada de clases deberá ser solicitado en secretaría, exclusivamente por el apoderado/a o por quien haya sido autorizado/a por el/la apoderado/a a través de correo, quien deberá firmar el registro de salida indicando claramente el motivo e identificándose plenamente.
9. Todo medicamento que deba ser administrado a los alumnos (as) durante el horario de clases, es de exclusiva responsabilidad del apoderado entregarlos a inspectoría con la receta médica del facultativo correspondiente. El colegio se libera de toda responsabilidad al respecto.



### **Importante:**

- En caso que el/la apoderado/a no pudiese cumplir con los aspectos antes señalados, se solicitará cambio de apoderado para favorecer el desempeño del alumno (a).
- El no cumplimiento de los deberes tutoriales del apoderado generará citación a entrevista con inspectora, coordinación académica, psicopedagoga u orientación, según corresponda.

### **Art.2 – DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

1. Pagar los costos de matrícula (E. Media) y escolaridad.
2. Mantener al día los datos de domicilio, teléfonos y lugar de trabajo, indicando de inmediato cualquier cambio.
3. Participar activamente y colaborar en las actividades anuales que el colegio tiene establecidas, como son: Acto del Día de la Familia, Acto por Fiestas Patrias y Aniversario del Colegio.

### **Art.3 – DE LOS DERECHOS**

#### **El apoderado tiene derecho a:**

1. Ser atendido, escuchado y recibir explicación por parte del personal directivo, administrativo y docente acerca de las inquietudes en materia disciplinaria, académica o administrativa adoptada que afecte a su hijo(a) o pupilo(a).
  2. Ser tratado con respeto y dignidad en igualdad de condiciones.
  3. Que su hijo (a) o pupilo(a) sea tratado con respeto, dignidad y en condiciones de igualdad entre todos los alumnos (as) que asisten al colegio.
  4. Recibir información periódica por parte de los docentes y/o personal directivo sobre el avance de su hijo(a) o pupilo (a) en lo académico, conductual y valórico.
  5. Ser citado por el docente cuando algún síntoma de patrón de conducta irregular se manifieste en su hijo(a) y/o pupilo (a).
  6. Participar en los programas para padres organizados por el colegio.
  7. Participar y ser elegido como representante en las instancias colegiadas institucionales, tales como sub –centro de padres y apoderados, Centro de Padres.
- **Centro de Padres y apoderados**, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos Educativos del cual forman parte, estos promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

## CAPITULO X REGLAMENTO DE BECAS

### **Artículo 1°**

En cumplimiento de la normativa vigente, Ley N° 19.532/98 y DFL N° 2/98 se elabora el siguiente Reglamento de Becas, requisito obligatorio para el establecimiento educacional adscrito al sistema de financiamiento compartido (FICOM).

### **Artículo 2°**

El colegio Nuevo Diego de Almagro, como establecimiento educacional de financiamiento compartido, en cumplimiento de la normativa, eximirá total o parcialmente del pago mensual (50%) de la cuota de escolaridad que deben cancelar los padres y/o apoderados, que sean aceptados conforme al presente reglamento.

### **Artículo 3°**

#### **De las postulaciones y sus plazos**

Las postulaciones deberán hacerse a más tardar el 31 de octubre del año anterior al periodo de extensión, en los formularios elaborados para tal caso.

La entrega de la solicitud de postulación, junto con los documentos que se mencionan a continuación debe entregarse en secretaría hasta el 31 de octubre del año anterior al que se postula:

- a) Liquidaciones de sueldos e ingresos de los últimos tres meses de los padres o apoderados y/o cualquier otro de los integrantes del grupo familiar que habiliten la misma residencia del estudiante.
- b) Recibos o antecedentes de arriendo o dividendos mensuales que se cancele por la residencia del estudiante.
- c) Libreta de matrimonio o certificado de nacimiento de los hermanos del estudiante que postule.
- d) Certificado de defunción del padre o madre del estudiante (de proceder).
- e) Certificado de matrícula y arancel mensual de los hermanos del postulante que estudien en otros establecimientos, carreras universitarias o técnicas.
- f) Certificado de cesantía de los padres, apoderados o tutores del estudiante (de proceder).
- g) Informe socioeconómico de Asistente Social, Registro Social de Hogares emitida por la municipalidad correspondiente a su domicilio.
- h) Declaración jurada de ser necesaria (comerciante no establecido u otros).

### **Artículo 4°**

#### **Del Beneficio**

El fondo de becas será distribuido en 2/3 becas **TIPO A** a estudiantes con problemas socioeconómicos, y 1/3 becas **TIPO B** de libre disponibilidad.

#### **Becas TIPO A Factor Socioeconómico 2/3 del fondo.**

- a) Podrán postular todos aquellos estudiantes cuyos antecedentes socioeconómicos lo ameriten, los que están detallados en el formulario de postulación.
- b) En este ítem serán considerados el 15% de estudiantes que presenten un alto grado de vulnerabilidad, y podrán acceder al 100% de beca. Establecido Ley N° 19997/07 y Decreto 196/5; para lo cual además de los requisitos ya señalados en el punto a, deberán presentar un informe socioeconómico (Registro Social de Hogares) proporcionado por la Municipalidad correspondiente a su domicilio, priorizando los estudiantes de pre-kínder hasta 4° año de Enseñanza Media y así sucesivamente en los años posteriores.

- c) Las becas respaldadas por el Registro Social de Hogares que son el 15% de alto grado de vulnerabilidad tiene una duración mínima de 2 años y máximo de 4 años, posteriormente deberá reevaluarse la situación.
- d) Las becas por factor socioeconómico asignadas en relación a los antecedentes adjuntados a la solicitud interna, la cual es evaluada por comisión del establecimiento tendrá duración del año lectivo al que se postula, pudiendo ser renovada anualmente previa actualización de los antecedentes, considerando que pueden cambiar las razones aducidas en el periodo, por lo que el porcentaje de becas también puede variar.
- e) Para acceder a la beca del 100% se consideran los estudiantes desde pre-kínder a 4 año de enseñanza media que presenten un alto índice de vulnerabilidad y que correspondan al 15% de la matrícula de estos niveles, de acuerdo a lo establecido Ley N° 19997/07 y Decreto 196/5; para lo cual además de los requisitos ya señalados en el punto a, deberán presentar un informe socioeconómico (Registro Social de Hogares) proporcionado por la Municipalidad correspondiente a su domicilio.

#### **Becas TIPO B libre disponibilidad 1/3 del fondo.**

Por este concepto podrán otorgarse becas a aquellos estudiantes que determine la dirección del colegio, por alguna causa meritória.

#### **Artículo 5°**

La duración de este tipo de beca es anual, pudiendo ser renovada previa presentación de solicitud.

Los requisitos para postular a Beca de Financiamiento compartido son:

- Vulnerabilidad social del grupo familiar del estudiante.
- Certificado de alumno regular del establecimiento.
- Entregar toda la documentación exigida en el proceso de postulación, en los plazos establecidos por el colegio.

#### **Artículo 6°**

Una vez presentada la solicitud y obtenidos los antecedentes necesarios para la evaluación, una comisión compuesta por el Director, Inspector General, Orientador y Representante Legal del Colegio, procederán a asignar a cada postulación los puntajes de acuerdo a la tabla de variables que se mencionan especificadas al reverso de la planilla de solicitud.

#### **Artículo 7°**

##### **Resultados.**

Los resultados de la postulación se comunicaran en forma confidencial y directamente al apoderado que postula a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año anterior al que postula.

#### **Artículo 8°**

De la asignación de becas

Los estudiantes antiguos que tienen becas deben volver a postular año a año, y su situación será evaluada por la comisión para otorgarle nuevamente el beneficio.

## **Artículo 9°**

### **De la pérdida de beca**

En caso de retiro del colegio de un estudiante beneficiado, la comisión de becas deberá proveer de inmediato el cupo producido, ya sea asignado a uno o más estudiantes de aquellos en estricto orden de prelación ubicados en la lista de espera, en el porcentaje exención vacante

En caso de renuncia voluntaria de un estudiante al beneficio otorgado, al igual que en el caso anterior, deberá preverse de inmediato al porcentaje renunciado, con aquellos alumnos integrantes de las listas de espera y en el mismo orden.

En el caso que la familia haya mejorado su situación económica.

## **Artículo 10°**

### **Apelación**

Los apoderados que no estén de acuerdo con la asignación del porcentaje de beca por parte de la comisión, tendrán un plazo de 5 días hábiles para la apelación correspondiente quedando la decisión final a cargo de la entidad sostenedora.

## **Artículo 11°**

El presente reglamento se entrega a todos los padres y apoderados que deseen informarse al respecto, en la dirección del colegio, en el cumplimiento del artículo N° 59 del DSE N°755/98 se envió copia al departamento provincial de educación, como además cualquier modificación por parte del establecimiento educacional, la que tendrá vigencia a contar del periodo escolar siguiente.

Además se encuentra a la vista en el reglamento de evaluación y en la página web del colegio [www.colegioda.cl](http://www.colegioda.cl)